



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VELADA

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2017, en relación con el Expediente de Ruina 673/2017 en relación al inmueble sito en la calle Pozoquito número 18, de Velada (Toledo), debido a que intentada la notificación sin éxito al propietario "Construcciones Mora Portillo S.L., en cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2017 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace público dicha resolución del tenor literal siguiente:

Expediente número: 673/2017

Resolución con número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Declaración de Ruina.

Interesado: María del Pilar Jiménez Gómez.

Fecha de iniciación: 23e octubre de 2017.

Resolución de Alcaldía de Iniciación del Procedimiento.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre el posible estado de ruina del inmueble.

Referencia Catastral.

1078107UK3217N0001ZA.

Localización

Calle Pozoquito, número 18.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 139.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y 67 del Reglamento de Disciplina Urbanística del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril de 2011.

Resuelvo

Primero. Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio sito en calle Pozoquito, número 18 y con referencia catastral 1078107UK3217N0001ZA, propiedad de construcciones Mora Portillo S.L., el cual ha sido incoado a instancia de María del Pilar Jiménez Gómez.

Segundo. El expediente se pondrá de manifiesto a los propietarios y demás titulares de derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 139.2 del Decreto Legislativo 112010 de 18 de mayo, y del artículo 67.1 del Decreto 54/2011, de 26 de abril, dándoles traslado, del informe técnico, para que en un plazo de diez días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Tercero. Dado que en el Informe Técnico Municipal obrante en autos, realizado tras visita al inmueble, se indica como medidas urgentes aconsejables:

1. Se aconseja como medida de protección de la zona, el vallado perimetral que impida el paso de peatones, para salvaguardar la seguridad de las personas y sus derechos, mientras se tornan las acciones oportunas.

Procedase por los servicios municipales al vallado perimetral que impida el paso de peatones.

Lo manda y firma el Alcalde, José Luis Cebadera Amigo, en Velada, a 27 de octubre de 2017; de lo que, como Secretario Accidental doy fé.

Ante mí, Alcalde.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la resolución de la Alcaldía de Iniciación de Procedimiento de Declaración de Ruina objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Velada 7 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Luis Cebadera Amigo.

N.º I.-6291